



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 FEB 2015

VISTO: El Memorándum N° 100-2015/GOB.REG-HVCA/PR, con Proveído N° 1069708, el Acta de Directorio de Gerentes, el Oficio N° 2018-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR, el Informe N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-mpch, el Memorándum N° 741-2014/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 663-2014/GOB.REG.HVCA/OCI, el Informe Especial N° 005-2014-2-5338, y demás documentación adjunta en Seiscientos Cuarenta y Cinco (645) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

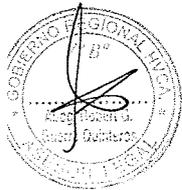
Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 005-2014-2-5338, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Salitre Chicho Mollepampa, en la cual se evidenció irregularidades respecto a las multas e intereses generados por pagos fuera del plazo establecido de los tributos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de acuerdo a la acción de control realizada por el Órgano de Control Institucional, se ha evidenciado indicios razonables de responsabilidad atribuidos a: Anne Yocelin Siancas La Rosa – Jefa de la Oficina de Personal; Romely Castellano Solano – Jefa de la Oficina de Personal; Alejandro Lliuya Hernández – Encargado de PDT; Raquel Zúñiga Flores – Encargada de PDT; Florencio Victoria Zúñiga – Encargado de la Oficina de Tesorería; Maribel Palomino Martínez – Encargada de la Oficina de Tesorería; Patricia Cabrera Gonzales – Encargada de la Oficina de Tesorería; Hallmannz Junior Rojas Chilquillo – Encargado de la Oficina de Tesorería; Judith Roxana Vergara Conislla – Jefa de la Oficina de Tesorería; cada uno en los periodos de gestión correspondientes, por el incumplimiento de sus obligaciones funcionales por culpa inexcusable, quienes debieron efectuar las declaraciones juradas y el pago en los plazos establecidos para principales, medianos y pequeños contribuyentes, puesto que la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyrna no se encuentra consignado dentro de la relación de buenos contribuyentes y unidades ejecutoras, accionar que ocasionó el pago de multas e intereses a la SUNAT por S/. 882, 075.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), daño efectuado en perjuicio de la Entidad; responsabilidad que se encuentra prevista en el Artículo 1321° del Código Civil;

Que, asimismo, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica da cuenta del Informe N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-mpch, emitido por el Abog. Tedy Gim Pérez Espinoza, quien de la revisión al Informe Especial N° 005-2014-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, también concluye, conforme a los fundamentos de su informe, que los hechos expuestos constituyen un daño económico causado a la entidad que asciende a S/. 882,075.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), importe que constituye el perjuicio irrogado por concepto de multas e intereses impuestos por la SUNAT, porque los funcionarios y servidores comprendidos en el informe no realizaron los pagos de las obligaciones sociales y retenciones en el plazo establecido y cronograma de prestación de declaración jurada de la SUNAT;

Que, en tal sentido, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido: Anne Yocelin Siancas La Rosa; Romely Castellano Solano; Alejandro Lliuya Hernández; Raquel Zúñiga Flores; Florencio Victoria Zúñiga; Maribel Palomino Martínez; Patricia Cabrera Gonzales; Hallmannz Junior Rojas Chilquillo; Judith Roxana Vergara Conislla, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Que, en ese sentido mediante Acta de Directorio de Gerentes, de fecha 04 de febrero del 2015, se autoriza la Aprobación de la Resolución Autoritativa, solicitada por la Procuraduría Pública Regional a través del Oficio N° 2018-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 FEB 2015

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las **Acciones Legales**, de connotación civil, a fin de interponer demanda sobre indemnización por daños y perjuicios contra:

- ❖ **ANNE YOCELIN SIANCAS LA ROSA** – Ex Jefa de la Oficina de Personal, desde el 15 de enero del 2009 hasta el 07 de abril del 2009.
- ❖ **ROMELY CASTELLANO SOLANO** – Ex Jefa de la Oficina de Personal, desde el 12 de octubre del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.
- ❖ **ALEJANDRO LLIUYA HERNÁNDEZ** – Ex Encargado de PDT, desde el 01 de abril del 2009 hasta el 14 de setiembre del 2011.
- ❖ **RAQUEL ZÚÑIGA FLORES** – Ex Encargada de PDT, desde el 15 de setiembre del 2011 hasta el 16 de enero del 2013.
- ❖ **FLORENCIO VICTORIA ZÚÑIGA** – Ex Encargado de la Oficina de Tesorería, desde el 01 de enero del 2009 hasta el 31 de mayo del 2009.
- ❖ **MARIBEL PALOMINO MARTÍNEZ** – Ex Encargada de la Oficina de Tesorería, desde el 01 de junio del 2009 hasta el 04 de agosto del 2010.
- ❖ **PATRICIA CABRERA GONZALES** – Ex Encargada de la Oficina de Tesorería, desde el 05 de agosto del 2010 hasta el 28 de febrero del 2011.
- ❖ **HALLMANZ JUNIOR ROJAS CHILQUILLO** – Ex Encargado de la Oficina de Tesorería, desde el 01 de marzo del 2011 hasta el 31 de octubre del 2011.
- ❖ **JUDITH ROXANA VERGARA CONISLLA** – Ex Jefa de la Oficina de Tesorería, desde el 02 de noviembre del 2011 hasta el 31 de marzo del 2014, de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, conforme a los hechos expuestos en el Oficio N° 2018-2014/GOB.REG.-HVCA/PPR, el Informe N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-mpch, el Oficio N° 663-2014/GOB.REG.HVCA/OCI, e Informe Especial N° 005-2014-2-5338, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/mica

